

APÉNDICE 8

Baremo de concurso

Para ser valorada en la fase de concurso, deberá presentarse la documentación original o copia debidamente legalizada o compulsada.

1. Méritos generales:

a) Permisos de conducción.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase D1, D, D+E 9 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C+E 8 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C 7 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C1+E 6 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase C1 5 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase B+E 4 puntos.

Estar en posesión del permiso de conducción en vigor de la clase B 3 puntos.

Cuando se acrediten varios permisos de conducción se valorará únicamente el de mayor clase. Los permisos de conducción expedidos en el extranjero sólo podrán ser baremados si, en su caso, han sido debidamente canjeados por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, conforme a la normativa vigente. Los titulares de un permiso de conducción comunitario con una vigencia indefinida o superior a 15 años, estarán obligados a renovarlos, siempre y cuando tengan la residencia legal en España transcurridos 2 años, desde el 19 de enero de 2013, fecha de entrada en vigor de la Directiva 2006/126/CE¹.

¹ Conforme al artículo 12 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

b) Deportista de alto nivel.

Haber alcanzado en los últimos cinco años, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes de cita previa, la condición de deportista de alto nivel, acreditado mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del Secretario de Estado Presidente del Consejo Superior de Deportes: 3 puntos. Para las vacantes para las que se barema ser deportista de alto nivel en modalidades y/o pruebas olímpicas, se valorará con 30 puntos.

c) Idioma inglés.

Se consideran los perfiles lingüísticos en vigor obtenidos en el idioma inglés, de acuerdo con la Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero.

Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos SLP descritos a continuación y las titulaciones universitarias y los distintos certificados nacionales y no nacionales que aparecen relacionados en el anexo I de la Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las normas particulares de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los

idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas. Los certificados que se admiten para este proceso de selección, son:

Organismo	Certificado	Puntuar como
Certificados de nivel de la Escuela oficial de Idiomas (EOI).	B1	SLP 1111
	B2	SLP 2222
	C1/C2	SLP 3333
Titulación universitaria de licenciatura o grado en Filología Inglesa.		SLP 3333
Licenciatura o grado en Traducción o Interpretación en el idioma Inglés.		SLP 3333
Asociación de Centros de Lenguas en la enseñanza Superior (ACLES).	CERTACLES B1	SLP 1111
	CERTACLES B2	SLP 2222
	CERTACLES C1/C2	SLP 3333
Trinity College London:	ISE I	SLP 1111
	ISE II	SLP 2222
	ISE III/ISE IV	SLP 3333
International English Language Testing System (IELTS). «General Training» / «Academic».	>4<5,5 puntos *	SLP 1111
	>5,5<7 puntos *	SLP 2222
	>7 puntos *	SLP 3333
Cambridge: General English Exams.	B1 Preliminary	SLP 1111
	B2 First	SLP 2222
	C1 Advanced/C2 Proficiency	SLP 3333

* En cada uno de los rasgos de la nota final.

Todas las pruebas que dieron lugar a la certificación, debieron ser totalmente presenciales (100 %), efectuadas con un entrevistador y debieron incluir la evaluación de las cuatro destrezas que conforman el perfil SLP.

El nivel a puntuar corresponde a la mínima calificación obtenida en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en la certificación que se aporte y se deberán haber superado todas las destrezas de que conste dicha certificación.

Perfil Lingüístico SLP 3.3.3.3 o superior 8 puntos.

Perfil Lingüístico SLP 2.2.2.2 5 puntos.

Perfil Lingüístico SLP 1.1.1.1. 3 puntos.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y copia, o copia electrónica auténtica, del título que se posea.

2. Méritos académicos:

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

Título de Técnico de Grado Medio baremado en ciertas vacantes: 30 puntos.

Título de Técnico de Grado Medio o sus equivalentes, título de Bachiller o títulos académicos oficiales superiores a éste: 16 puntos.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes a efectos académicos: 6 puntos.

Cuando se acrediten varios méritos académicos se valorará únicamente el de mayor puntuación.

Los títulos, diplomas o estudios extranjeros deberán estar homologados a los títulos españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel de Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, o conforme a lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

Se tendrá en consideración el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior con sus modificaciones.

Las tablas de equivalencia contenidas en el Convenio Andrés Bello serán válidas, a efectos de baremación, cuando el aspirante acredite poseer estudios de nivel superior a Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y no alcancen a completar una titulación determinada.

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación del certificado original y copia, o copia electrónica auténtica, del título que se posea.

La puntuación máxima de los méritos generales y de los méritos académicos no será superior a 36 puntos.

3. Tiempos de servicio. Méritos militares (Fuerzas Armadas españolas):

a) Empleos alcanzados:

Haber sido Militar Profesional de Tropa y Marinería (MTM) con empleo de Cabo o superior 2 puntos.

Haber sido MTM con empleo de Soldado/Marinero 1 punto.

Ser o haber sido Reservista Voluntario en cualquier categoría y empleo 0,25 puntos.

b) Recompensas:

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo rojo 2 puntos.

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo azul o amarillo 1,75 puntos.

Cruz del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico con distintivo blanco 1,5 puntos.

Citación como distinguido en la orden general 0,5 puntos.

Mención Honorífica 0,25 puntos.

c) Misiones fuera del territorio nacional y tiempo de servicio:

Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional por un período igual o superior a dos meses ininterrumpidos 0,5 puntos.

Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas 0,25 puntos.

La puntuación máxima de los méritos militares no será superior a 4 puntos.